



RADICADO: 05001 40 03 005 2013 00391 00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN ANTONIO OLMOS PALACIO Y OTRA

Medellín Antioquia, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	450.000
Notificaciones	40, 44, 47b, 51, 75, 78, 92, 95, 98, 105, 109, 113, 118, 128, 139	1	158.400
Póliza	5	2	104.400
Envio comunicaciones	10	2	10.200
Inscripción Medida	35, 36, 37, 38	2	90.200
TOTAL			813.200

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 671

Medellín Antioquia, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

De otro lado, se ordena correr traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2d0fa14e6078feb6ddab6ddeed24911a6a3ef76a5a5abb042ef8b7795e1f790

Documento generado en 21/08/2020 01:58:45 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co